



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 123-2022-SIS/OGAR

Lima, 10 de agosto de 2022

VISTOS: El Informe N° 000206-2022-SIS/OA de la Oficina de Abastecimiento; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1092; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1093; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1094 y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1141; Previsión Presupuestaria N° 026-2022 para los años 2023, 2024 y 2025; y Previsión Presupuestaria N° 027-2022 para los años 2023, 2024 y 2025, aprobado por la Oficina General de Administración de Recursos y por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 011-2022-SIS/OGAR-RBR del Especialista en Gestión Administrativa de la Oficina General de Administración de Recursos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el numeral 15.1 del artículo 15 establece que *“(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”,* precisando el citado artículo en el numeral 15.2 que *“(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establece: *(7.5.1.) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; (7.5.2.) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; (7.5.3.) Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de*

publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere; (7.5.5) Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 001-2022/SIS de fecha 07 de enero de 2022, se dispuso delegar diversas funciones en materia de Contrataciones Públicas en la el/la Directora/a General de la Oficina General de Administración de Recursos, entre ellas la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el año fiscal 2022;

Que, la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, mediante el Informe N° 000206-2022-SIS/OA de fecha 10 de agosto de 2022, solicita la inclusión de tres (03) procedimientos de selección con número de referencia 22, 23 y 24, para el “Servicio de Arrendamiento para la Oficina Administrativa y atención al usuario de la UDR Jaén del Seguro Integral de Salud”, el “Servicio de Arrendamiento de Local para la Oficina Administrativa, Atención al Usuario y Archivo Periférico de la UDR Cajamarca III Cutervo del Seguro Integra de Salud” y la “Adquisición de Computadoras de Portátiles”, instrumento acogido por la Oficina General de Administración de Recursos – OGAR;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 004-2022-SIS/SG de fecha 14 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el Año Fiscal 2022, y, mediante Resolución Administrativa N° 015-2022-SIS/OGAR, N° 022-2022-SIS/OGAR, N° 024-2022-SIS/OGAR, N° 034-2022-SIS/OGAR y N° 061-2022-SIS/OGAR, se aprobó la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación respectivamente;

Que, el Especialista en Gestión Administrativa de la Oficina General de Administración de Recursos con Informe N° 011-2022-SIS/OGAR-RBR de fecha 10 de agosto de 2022, concluye que corresponde la aprobación de la sexta modificación del PAC 2022 del SIS solicitada por la Oficina de Abastecimiento con el documento de vistos, en consecuencia resulta viable emitir la Resolución Administrativa que formalice la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el Año Fiscal 2022;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, en la Resolución Jefatural N° 001-2022/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el Ejercicio Presupuestal 2022, incluyendo tres (03)

procedimientos de selección, detallados en el Anexo N° 01, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos, se encargue de la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones modificado se ponga al alcance de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y su publicación en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y Comuníquese;

BLANCA ROJAS JARAMILLO
Directora General
Oficina General de Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud